

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2011**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (19:00) diecinueve horas del día de hoy, miércoles (09) nueve de febrero del año (2011) dos mil once, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles; por el Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo; por el Partido del Trabajo, Lic. Edgar Fernando Domínguez Camarillo; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila Lic. Eduardo Ontiveros Muñiz y por el Partido Primero Coahuila, el Profr. Gregorio Contreras Pacheco.

La Lic. Rosa Mirella Castillo Arias, Secretaria Ejecutiva señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

En uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva, Lic. Rosa Mirella Castillo Arias, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal
- II. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2011.

III. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva, relativo al distintivo que deberán portar los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales, de conformidad con los artículos 88 numeral 3 inciso d) y 166 numeral 3 del Código Electoral vigente del Estado.

IV. Asuntos Generales

V. Clausura

El Presidente del Consejo General preguntó si existía alguna observación en relación al orden del día.

La Secretaria Ejecutiva, Lic. Rosa Mirella Castillo Arias, solicitó agregar un punto al orden del día relativo al proyecto que presentaría en relación con la solicitud que realizó la representante suplente, del Partido Acción Nacional para que este Consejo General, se pronuncie respecto al contenido y los alcances del acuerdo de la Comisión Nacional de Elecciones de dicho partido político, por el que determina el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a diputados locales, para el proceso electoral local del Estado de Coahuila 2010-2011. Así mismo, en relación con los procesos internos de selección de candidatos a diputados al congreso local, comunicados al Instituto por parte del Partido de la Revolución Democrática, por parte del Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Partido Convergencia, lo cual se propone de conformidad con los artículos 88 numeral 2 inciso e), 3 inciso d) y 134 del Código Electoral vigente en el Estado.

Una vez realizado el agregado correspondiente, el orden del día fue aprobado por unanimidad, por lo que se procedió a desarrollarlo como se manifestó.

**SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2011.**

En relación a este punto, la Secretaria Ejecutiva, Lic. Rosa Mirella Castillo Arias, informó que se había hecho llegar en su oportunidad el proyecto del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de enero de 2011, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestaran si hubiera algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

**TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, RELATIVO AL DISTINTIVO QUE DEBERÁN PORTAR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 88 NUMERAL 3 INCISO D) Y 166 NUMERAL 3 DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE DEL ESTADO.**

En desahogo del punto, la Secretaría Ejecutiva sometió a consideración para la aprobación del Consejo General el proyecto de acuerdo relativo al distintivo que deberán portar los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales. Señalando que el citado proyecto fue elaborado tomando como fundamento lo dispuesto en los artículos 88 numeral 3 inciso d) y 166 numeral 3 del Código Electoral vigente en el Estado, el cual les fue previamente circulado mediante oficio. Enseguida procedió a dar lectura al acuerdo.

El Consejero Presidente preguntó si existía alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles propuso una nueva redacción al texto del acuerdo, toda vez que el artículo 166 señala como una obligación de los representantes de los partidos ante las mesas directivas de casilla y generales, el portar un distintivo, y que el acuerdo manifestaba que se aprobaba la portabilidad del distintivo, lo cual no era necesario ya que la ley lo establecía expresamente. Acto seguido y para concluir su intervención, dio lectura a su propuesta, la cual quedó en los siguientes términos:

“ÚNICO. Se aprueba el modelo de distintivo que deberán portar los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales, durante la jornada electoral del próximo 03 de julio de 2011, en los términos del artículo 166 numeral 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En los casos de los representantes generales, los distintivos se entregarán a los partidos políticos para su distribución y en el caso de los representantes ante las mesas directivas de casilla les será entregado al momento de presentar su acreditación ante el Presidente de la mesa directiva de casilla.”

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena, subrayó, que a él no se le había enviado el acuerdo, que no era para que se preocuparan pero que no lo había recibido, que se le entregó el acta, el citatorio, el oficio y el orden del día, pero el acuerdo no. Apuntó que independientemente de la redacción propuesta por el representante del Revolucionario Institucional, existía una situación que debería ser replanteada en cuanto a dimensiones y especificaciones del distintivo, las cuales debieron ser consensadas y que tampoco estaban en el acuerdo, enfatizando que desconocía el mismo, pero que al escuchar la lectura se percató del asunto, también puntualizó que lamentaba el no haber sido convocados a una reunión de trabajo previa, cuando menos con la Secretaría Ejecutiva sino era necesario en comisiones, para el planteamiento de lo que él estaba mencionando respecto a las especificaciones que pareciera que no, pero hacía siempre falta comentarlo con anterioridad. Agregó que tampoco se especificaba lo del artículo 166, y que le sugería al Consejo General que no se diera un paso para adelante y dos para atrás en los mecanismos que se venían implementando para ver ese tipo de situaciones, que no sabía que opinaran los demás partidos, pero había una situación de sorpresa, la cual era incompleta ya que no se detallaban medidas, ni otras cuestiones, finalizo indicando que apoyaba la propuesta formulada por el Lic. Ramón Verduzco Argüelles en términos del 166 del Código Electoral del Estado.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 06/2010**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 88 numeral 3 inciso d) y 166 numeral 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por Secretaria Ejecutiva del Instituto relativo al distintivo que deberán portar los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se aprueba el modelo de distintivo que deberán portar los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales, durante la jornada electoral del próximo 03 de julio de 2011, en los términos del artículo 166 numeral 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En los casos de los representantes generales, los distintivos se entregarán a los partidos políticos para su distribución y en el caso de los representantes ante las mesas directivas de casilla les será entregado al momento de presentar su acreditación ante el Presidente de la mesa directiva de casilla.

**CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD QUE REALIZÓ LA REPRESENTANTE SUPLENTE, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA QUE ESTE CONSEJO GENERAL, SE PRONUNCIE RESPECTO AL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE DICHO PARTIDO POLÍTICO, POR EL QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE COAHUILA 2010-2011. ASÍ MISMO, EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, COMUNICADOS AL INSTITUTO POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR PARTE DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA Y EL PARTIDO CONVERGENCIA, LO CUAL SE PROPONE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 88 NUMERAL 2 INCISO E), 3 INCISO D) Y 134 DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.**

En desahogo del punto, la Secretaría Ejecutiva Lic. Rosa Mirella Castillo Arias sometió para la aprobación del Consejo General el proyecto en relación con la solicitud que realizó la representante suplente, del Partido Acción Nacional para que este Consejo General, se pronuncie respecto al contenido y los alcances del acuerdo de la comisión nacional de elecciones de dicho partido político, por el que se determina el procedimiento aplicable para la selección de

candidatos a diputados locales, para el proceso electoral local del Estado de Coahuila 2010-2011. Así mismo, en relación con los procesos internos de selección de candidatos a diputados al congreso local, comunicados al Instituto por parte del partido de la Revolución Democrática, por parte del Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Partido Convergencia. Señalando, que el citado proyecto fue elaborado tomando como fundamento lo dispuesto en los artículos 88 numeral 2 inciso e), 3 inciso d) y 134 del Código Electoral vigente en el Estado. En seguida procedió a dar lectura al acuerdo.

El Consejero Presidente preguntó si existía alguna cuestión al respecto.

La representante del Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada, señaló que sabía más o menos en los términos que saldría el fallo del Instituto y que le sorprendía que cuestiones como las quejas y la imposición de amonestaciones se resolvían rápidamente, y que algo que su partido solicitó desde el 14 de enero, se resolviera hasta el día de hoy, cuando según los métodos registrados y el calendario, ellos publicarían mañana la convocatoria, por lo que se le causaba un perjuicio directo al partido, resaltó que le preocupaba que se dejara pasar tanto tiempo para resolver asuntos de importancia en la vida interna de los partidos, tomando en cuenta que desde que se realizó la solicitud había mediado por lo menos una sesión más y que incluso tuvieron que reiterar la misma, para que existiera pronunciamiento. Para concluir manifestó el profundo desagrado que Acción Nacional tenía hacia las resoluciones tardías.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 07/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 134 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo de la Secretaría Ejecutiva que presenta al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en relación con la solicitud que realizó la representante suplente, del Partido Acción Nacional para que este Consejo General, se pronuncie respecto al contenido y los alcances del acuerdo de la Comisión Nacional de Elecciones de dicho Partido Político, por el que se determina el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a Diputados locales, para el Proceso Electoral local del Estado de Coahuila 2010-2011. Así mismo, en relación con los procesos internos de selección de candidatos a Diputados al Congreso Local, comunicados al Instituto por parte del Partido de la Revolución Democrática, Partido Unidad Democrática de Coahuila y Partido Convergencia, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** El Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido de la Unidad Democrática de Coahuila y el Partido Convergencia, deberán ajustarse a los plazos establecidos por el artículo 134 del Código Electoral del Estado de Coahuila para la realización de su proceso interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular, el cual deberá comprender del periodo del 14 de Febrero al 2 de Marzo de 2011, para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado, a excepción de la expedición de la convocatoria respectiva, la cual podrá ser publicada con anterioridad a las fechas establecidas por el mencionado artículo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para efectos de notificar de manera inmediata el presente acuerdo a los Partidos Políticos, señalados en el resolutivo que antecede.

**QUINTO.- ASUNTOS GENERALES**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, señaló que no existía ningún punto a desarrollar en asuntos generales.

**SEXTO.- CLAUSURA**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (19:30) diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva. Damos Fe.-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante  
Consejero Presidente

Lic. Rosa Mirella Castillo Arias  
Secretaria Ejecutiva